

ORDENANZA 1.927

VISTO

El interés por parte de sus propietarios, de urbanizar inmuebles aledaños a la zona urbana de Moussy, en especial los ubicados hacia el este de la misma, y;

CONSIDERANDO:

que, de acuerdo con el Plano de Zonificación aprobado mediante la Ordenanza N° 1.814 del año 2016, modificatoria del Código de Ordenamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de Avellaneda, y la posterior Ordenanza N° 1.902/18, que modificó los límites del crecimiento urbano de Moussy y El Carmen;

que, la zona urbana de Moussy está incorporada al Distrito Residencial de Densidad de Baja (DR3);

que, es facultad y responsabilidad de este Cuerpo Legislativo promover el crecimiento, en armonía y con coherencia, del radio urbano;

que, el Departamento Ejecutivo Municipal elevó para consideración de este cuerpo legislativo, una propuesta de proyección urbanística a la que los titulares de inmuebles deberán ajustarse al momento de presentar proyectos de urbanización y loteos;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Apruébase el proyecto de expansión de la zona urbana de Moussy, en un todo de acuerdo al plano-croquis que se adjunta como anexo I a la presente.

Artículo 2º): Dispónese que todos los propietarios de inmuebles ubicados en el sector de la expansión aprobada en el Artículo 1º, para lograr la aprobación de los proyectos que presenten, deberán cumplimentar con toda la tramitación y lineamientos establecidos en el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de Avellaneda y las disposiciones de los organismos provinciales pertinentes.

Artículo 3º): Establécese que los inmuebles, al momento de urbanizarse, sean incorporados al Distrito Residencial de Densidad Baja (DR3).

Artículo 4º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiocho días del mes de marzo de 2019.